Información puntual

**En base al “Reglamento General de Competiciones” de la RFEP, en sus Artículos 36; PA-3 y PA-10, los cuales hacen referencia a Entrenadores y Patinadores/as con licencia de “INDEPENDIENTES”, se comunica como proceder en las situaciones siguientes:**

**1)- SI UN PATINADOR/A “INDEPENDIENTE” DESEA LA COLABORACIÓN TÉCNICA PARA UNA COMPETICIÓN OFICIAL DE LA RFEP DE UN ENTRENADOR QUE TIENE LICENCIA EN VIGOR POR UN CLUB:**

**Si el patinador/a fuese “MAYOR” de edad:**

**a)- Personalmente deberá remitir a su Federación Autonómica correspondiente y a la RFEP, a través de su Comité Nacional, la solicitud perceptiva con una antelación mínima de 15 días antes de que den comienzo los entrenamientos oficiales del evento.**

**b)- El Club con el que tenga suscrita la licencia en vigor el “ENTRENADOR” en cuestión, deberá autorizar al mismo para que pueda atender puntualmente en la competición pertinente al patinador/a solicitante, remitiendo a su Federación Autonómica correspondiente y a la RFEP, a través de su Comité Nacional, la autorización perceptiva con una antelación mínima de 15 días antes de que den comienzo los entrenamientos oficiales del evento.**

**Si el patinador/a fuese “MENOR” de edad:**

**a)-Su padre, madre o tutor legal deberá remitir a su Federación Autonómica correspondiente y a la RFEP, a través de su Comité Nacional, la solicitud perceptiva con una antelación mínima de 15 días antes de que den comienzo los entrenamientos oficiales del evento.**

**b)- El Club con el que tenga suscrita la licencia en vigor el “ENTRENADOR” en cuestión, deberá autorizar al mismo para que pueda atender puntualmente en la competición pertinente al patinador/a solicitante, remitiendo a su Federación Autonómica correspondiente y a la RFEP, a través de su Comité Nacional, la autorización perceptiva con una antelación mínima de 15 días antes de que den comienzo los entrenamientos oficiales del evento.**

**2)- SI UN ENTRENADOR CON FICHA EN VIGOR COMO “INDEPENDIENTE” ES REQUERIDO POR UN PATINADOR/A QUE DESEA SU COLABORACIÓN TÉCNICA PARA UNA COMPETICIÓN OFICIAL DE LA RFEP, DEBERÁ PROCEDER EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**Deberán ambas partes aplicar el mismo procedimiento de comunicación a título personal siguiendo la misma filosofía de los dos puntos anteriormente descritos.**

**Todo ello formará parte de las “Normas Técnicas de Competición.**

**Para cualquier duda o aclaración al respecto, contacten con este Comité Nacional de P.A.**



Fir. Francisco Jansà Solé

Dir. Comité Nacional P.A.

**Comité Nacional P.A.**

Reus, a 10 de Octubre de 2020